INFORME DE EVALUACIÓN N° 015/2022

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, en la ciudad de Salto del Guairá a los 12 (doce) días de julio del 2022, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa-llamado N° 11/2022 con ID N° 413.920 Rubro 253, para la "**Contratación de Licencias**". En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 14/2022 de fecha 26 de enero de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel, Lic. Daniel Cortaza Adorno y Lic. Mercedes Aliende Roble. Una vez verificada las ofertas presentadas en el acto de apertura de sobres realizado el 01 (uno) de junio del 2022, y de conformidad a lo establecido en su Decreto Reglamentario N° 2992/19 que establece en la sección VI del Capítulo III, sobre la evaluación y comparación de ofertas, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 01 (uno) de junio del año 2022, siendo la tercera convocatoria, se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

OFERENTE	Precio Total (IVA incluido)
LILIAN ELIZABETH RECALDE IRALA RUC N° 1040305-1 *ebeninformatica@gmail.com*	**Gs.10.621.000.-**

1.2 Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: N/A

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de cumplimiento de cada oferta, respecto a las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las compras Públicas, Observándose lo siguiente:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	**OFERENTES**		
	LILIAN ELIZABETH RECALDE IRALA	**NINGUNO**	**NINGUNO**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	-------	-------
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	-------	-------
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	Cumple	-------	-------

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	No Cumple		
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**	No Cumple	-------	-------
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple	-------	-------
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	No Cumple	-------	-------
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	No Cumple	-------	-------
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	No Cumple	-------	-------

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, **RESULTANDO QUE LA PLANILLA DE LOS OFERENTES NO CUENTAN CON ERROR ARITMÉTICO**.

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:
En contrataciones en general, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

3.2 Aplicación de margen de preferencia:
El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y, se constata que las empresas en competencia no presentan el certificado de producto y origen nacional, expedido por la autoridad competente por lo que no se aplica dicho margen de preferencia.

3.3 Margen de Preferencia Local
Seguidamente se verifican las empresas que se encuentre domiciliadas dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992.
Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que ninguna empresa tiene asiento en el Departamento por lo que no corresponde aplicar a los mismos el Margen de Preferencia Local.

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más baja corresponde a la presentada por:

N°	Precio total (IVA Incluido) menor precio

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

LILIAN ELIZABETH RECALDE IRALA	**10.621.000**

Conforme al Art. 64 inc. b) del Decreto N° 2992, se selecciona provisoriamente la oferta presentada por **LILIAN ELIZABETH RECALDE IRALA**

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por:

Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:

9. Documentos legales **9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	

CAPACIDAD LEGAL:
Se verifico que el oferente no se encuentra en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" según el siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1		

Fue verificado que los representantes de las empresas de según el reporte de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y comunicación (SENATICS) no se encuentra en las inhabilidades de la Resolución **Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03,** lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple con dicha reglamentación.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992, se ha procedido a solicitar a la presentación de los documentos de carácter formal, que se detallan a continuación:

- NOTA Nº 191/2022 de fecha 01 de JUNIO del 2022, se ha solicitado a la empresa **LILIAN ELIZABETH RECALDE IRALA** la presentación de los siguientes documentos:
- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.
- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Ca...

Lic. Daniel Cortaza A.
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- **Los mismos NO fueron remitidos por el oferente.**

4.2. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

De conformidad a lo establecido en el num. 30 del punto G, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por la firma constatándose el siguiente análisis:

***4.2.1* Experiencia:**

4.2.2 Capacidad Técnica: *NO APLICA*

4.3. Verificación de la Capacidad Financiera: NO APLICA

De conformidad a lo establecido en el núm. 30 del punto F, del PBC se ha constatado que el análisis de la capacidad Financiera: No aplica para la presente licitación.

4.4 Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido PBC, se ha procedido al análisis de las especificaciones técnicas presentadas por las empresas: NO APLICA

5. Recomendación:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el **Art. 30° inciso b) de la Ley N° 2051/03 "b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"** teniendo en cuenta que el oferente no presentó los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, se recomienda declarar desierta la presente licitación.

La Disponibilidad Presupuestaria para la licitación en cuestión es de Gs. 10.621.000 (Guaraníes diez millones seiscientos veintiún mil)

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. Servicios Generales
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Mercedes Aliende
Enc. Dpto. de Giraduría
Universidad Nacional de Canindeyú

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú